

PROTOCOLO COVID-19 UNACH



“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”



Protocolo COVID-19 UNACH

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Julio de 2020

**D.R. © UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
JULIO, 2020**

Colina Universitaria
Boulevard Belisario Domínguez, km 1081, sin número,
colonia Terán, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Impreso y hecho en México
Printed in Mexico



DIRECTORIO

Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa
Rector

Dra. María Eugenia Culebro Mandujano
Secretaria General

Dra. Leticia del Carmen Flores Alfaro
Secretaria Académica

C. P. Roberto Cárdenas de León
Secretario Administrativo

Mtro. Luis Iván Camacho Morales
Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales

Dr. Manuel Iván Espinosa Gallegos
Director General de Planeación

Dra. María Guadalupe Rodríguez Galván
Directora General de Investigación y Posgrado

Dr. Gonzalo López Aguirre
Director General de Extensión Universitaria

Mtro. Oel García Estrada
Coordinador General del Centro Mesoamericano de Estudios
en Salud Pública y Desastres

*“Esto no es solo una crisis de salud pública,
es una crisis que afectará a todos los sectores.
Por ello, cada sector y cada individuo
debe participar en la lucha”.*

TEDROS ADHANOM GHEBREYESUS
Director General de la OMS
Marzo 11, 2020

ÍNDICE

Introducción	9
I. Objetivo	10
II. Ámbito de aplicación	10
III. Marco Jurídico	12
IV. Principios Rectores	14
V. Estrategias de prevención y mitigación.....	15
V.1. Medidas de organización	16
V.2. Medidas de acción sanitaria antes de salir de casa	18
V.3 Medidas de prevención	19
V.4 Medidas para control de ingreso y egreso de las distintas areas de la Universidad	20
VI. Protección para la población universitaria en estado de vulnerabilidad	27
VII. Vigilancia y Supervisión	27
VIII. Comité técnico de seguimiento y evaluación del Protocolo COVID-19 UNACH	27
Fuentes consultadas	30
Anexo	
Anexo I. Reporte diario de personas con síntomas de infección respiratoria	32

INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como pandemia global, en razón de su capacidad de contagio a la población en general; derivado de lo anterior, con fecha 16 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspende las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del sistema educativo nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública, emitido por dicha Secretaría, mediante el cual se estableció en su artículo primero, la suspensión de clases en el período comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, al que le sobrevinieron una serie de acuerdos, a través de los cuales se amplió el plazo anterior, en atención a la continuidad de la vigencia de la aludida enfermedad.

Tomando en consideración que el derecho a la salud, vinculado al derecho a la vida, así como el derecho a la educación, son derechos fundamentales de toda persona, que deben estar garantizados por el estado mexicano y en el ámbito local, por nuestra entidad federativa, por ello, la Universidad Autónoma de Chiapas consciente de su compromiso social y en su carácter de organismo público autónomo asume la obligación de proteger los derechos fundamentales mencionados.

En consecuencia, el presente protocolo sanitario contiene las medidas de prevención y mitigación para evitar la propagación de

contagios, que mientras se mantenga la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad causada por el Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), deberán observarse en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas, con la finalidad de reiniciar y mantener las actividades presenciales, de una forma responsable, gradual y cauta que proporcione la mayor seguridad posible a la comunidad universitaria.

I. OBJETIVO

Proteger a la comunidad universitaria, mediante la adopción de medidas sanitarias de prevención y mitigación que frenen la cadena de contagios en las instalaciones de las diferentes sedes de la universidad; siguiendo las recomendaciones y estrategias establecidas por las autoridades competentes de la Secretaría de Salud y Secretaría de Educación de nuestro país.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de observancia general y será de aplicación obligatoria para todas las personas que integran la comunidad universitaria, es decir, estudiantes, personal académico, administrativo y autoridades universitarias, asimismo, para proveedores y trabajadores de empresas externas que presten servicios permanentes o intermitentes para la Universidad y visitantes en general.

Lo anterior, atendiendo a la estrategia de reapertura de las actividades presenciales gradual, limitada y segura, de acuerdo a las recomendaciones e indicaciones de las autoridades sanitarias, tomando

como referencia el “semáforo por regiones” de actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020, que permite comunicar la magnitud de la transmisión de SARS-CoV-2, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región, el que se ilustra a continuación:

Semáforo por regiones
Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

REGIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
ROJO 	Escuelas	Suspendidas
	Espacio Público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
NARANJA 	Escuelas	Suspendidas
	Espacio Público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
AMARILLO 	Escuelas	Suspendidas
	Espacio Público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
VERDE 	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio Público	
	Actividades económicas generales	

Fuente: D.O.F. 14.05.2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 4o, párrafo cuarto y Título Tercero, Capítulo II “Del Poder Legislativo”, Sección III “De las Facultades del Congreso”, artículo 73, fracción XVI en sus numerales 1a, 2a y 3a; en el que se establece el derecho a la protección a la salud que goza cada individuo en el territorio mexicano, así como la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como la integración del Consejo General de Salubridad en las que sus disposiciones generales son obligatorias en todo el País, y en caso de epidemia dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables las cuales deberán ser obedecidas por las autoridades administrativas del país (Unión C. d., 2020).
- Ley General de Salud, en sus artículos 1º, que refiere el derecho a la protección a la salud, 15, de la integración del Consejo General de Salud, 135 que establece la Coordinación con las Instituciones del Sector Salud y con los Gobiernos de Entidades Federativas para el control y campañas para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general; 136 en su fracción II, en el que se establece el aviso inmediato que debe hacer al Sector Salud de cualquier enfermedad que se presente en forma de brote o epidemia, 181, 182, 183 y 184 en sus fracciones del I al V, las cuales están correlacionadas con lo establecido en el artículo 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ídem).

- Ley General de Educación, artículo 131, que establece que las autoridades educativas podrán promover, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación (Ídem).
- Lineamientos de acción COVID-19 de instituciones públicas de Educación Superior, Subsecretaría de Educación Superior (SEP, 2020).
- Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020 por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias (SEGOB, Secretaría de Gobernación de México, 2020).
- Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2020 por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como, se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020, atendiendo la necesidad de precisar con mayor detalle las etapas, términos y procedimientos que deberán implementarse para reducir en la mayor medida posible los riesgos de contagio (SEGOB, Secretaría de Gobernación de México, 2020).

- Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral de fecha 17 de mayo de 2020 (México, 2020).
- Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas de fecha 29 de mayo de 2020 (SEGOB, Secretaría de Gobernación de México, 2020).
- Acuerdo por el que la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Chiapas; exhorta respetuosamente a las Dependencias del Gobierno del Estado, a los Ayuntamientos, a los Centros Escolares y a los Centros Laborales del Estado de Chiapas, a adoptar y difundir en el ámbito de sus competencias las recomendaciones emitidas mediante comunicados oficiales correspondientes a la prevención y control de la infección por Coronavirus (COVID-19), que al efecto apruebe la autoridad de salud pública facultada para ello (Chiapas, 2020).
- Acuerdo por el que se establece como medida de preservación y cuidado a la salud pública, el uso obligatorio del cubre bocas en espacios públicos en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez (Chiapas, 2020).

IV. PRINCIPIOS RECTORES

Para la aplicación del presente protocolo y posibles modificaciones y ajustes futuros, se debe atender a los principios siguientes:

1. **Privilegiar la salud y la vida.** Lo más importante son la salud y la vida de todas las personas que integran la comunidad

universitaria, por lo que, dichos derechos, deberán de ponderarse como elementos prioritarios.

2. **Eficiencia productiva.** El regreso a las actividades de la comunidad universitaria deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo con un consecuente impacto positivo en la productividad.
3. **Solidaridad y no discriminación.** La solidaridad con todas las personas que integran la comunidad universitaria sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, sexo, género, preferencia sexual, edad, condición de discapacidad y salud.
4. **Responsabilidad compartida.** La efectividad de las medidas de prevención y mitigación contenidas en el presente protocolo es una tarea de todos, debe prevalecer una participación coordinada de estudiantes, personal docente, administrativo y autoridades universitarias.

V. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

El retorno gradual y exitoso a las actividades académicas y administrativas, requiere la participación de todos. En ese sentido, se hizo necesario la elaboración del presente protocolo, en el que se establecen los lineamientos a cumplir a fin de propiciar las condiciones necesarias que permitan que el personal administrativo, académico, estudiantes y en general todos los miembros de la comunidad universitaria, puedan llevar a cabo sus actividades de forma presencial una vez que las autoridades sanitarias así lo indiquen.

No obstante lo anterior, en aras de disminuir el impacto de propagación del virus aludido, cada unidad académica y dependencia

administrativa podrá adoptar las medidas que considere necesarias para la mejor aplicación del mismo.

Con la finalidad de minimizar el riesgo de contagio por COVID-19, se establecen cuatro estrategias fundamentales:

V.1 Medidas de organización

1. Instalación del Comité Técnico de seguimiento y evaluación del protocolo COVID-19 UNACH para la implementación de las medidas y estrategias para prevenir, atender y mitigar la emergencia sanitaria COVID-19 en nuestra universidad.
2. Se deberá contar con los protocolos y lineamientos necesarios para la instalación de los filtros sanitarios, los cuales serán coordinados con la Secretaría de Salud y personal del Centro Mesoamericano de Estudios en Salud Pública y Desastres (CEMESAD) de esta casa de estudios, y estos, a su vez, capacitarán a los enlaces designados por los titulares de las unidades académicas y dependencias administrativas.
3. Contar con un directorio telefónico de los enlaces designados en las unidades académicas y dependencias administrativas, que faciliten la atención de la emergencia sanitaria COVID-19.
4. Diseñar e implementar estrategias para establecer las condiciones en que se desarrollará el próximo ciclo escolar, considerando distintas modalidades.
5. Cada unidad académica y dependencia administrativa de la Universidad, será responsable de aplicar los lineamientos de este protocolo, así como las medidas específicas, capacitación y difusión que considere oportuno aplicar en su área para la mejor efectividad de este protocolo.
6. Estas acciones deberán ser coordinadas con el área de Comunicación Social Universitaria, la Coordinación de Bienestar y

Atención a la Comunidad Universitaria y el CEMESAD, para su debida aplicación.

7. En caso que una persona (estudiante, docente, administrativo) presente síntomas relacionadas a enfermedad respiratoria y/o COVID-19, deberá seguir la siguiente ruta crítica:
 - a) En caso de presentar síntomas como: temperatura mayor a 37.5 grados, ojos rojos, gripa, dolor de garganta, etc., deberán comunicárselo de manera urgente a su superior inmediato o autoridad de la unidad académica, y aislarlo a un espacio designado para estos casos. Este espacio deberá ser acondicionado para esta emergencia sanitaria, por cada unidad académica y dependencia administrativa.
 - b) El enlace de la Unidad Interna de Protección Civil y el módulo médico (si es que lo hay en esa unidad académica y dependencia administrativa) deberá de confirmar los síntomas. Una vez confirmado, el enlace deberá dar aviso al titular de la unidad académica y dependencia administrativa, para que se remita a su domicilio particular o a la unidad médica correspondiente.
 - c) El titular de cada unidad académica y dependencia administrativa, deberá informar a la Secretaría Técnica del Comité de seguimiento y evaluación del protocolo COVID-19 UNACH para el seguimiento correspondiente.
8. Cada unidad académica y dependencia administrativa de la Universidad, deberá enviar a la Secretaría Técnica del Comité de seguimiento y evaluación del protocolo COVID-19 UNACH, la notificación diaria de casos y tipo de cuadro (leve,

moderado, grave), con la finalidad de llevar las estadísticas internas de la Universidad.

9. El CEMESAD, junto con la Coordinación de Bienestar y Atención a la Comunidad Universitaria, serán los responsables de la capacitación específica de los enlaces internos de cada una de las unidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad.

V.2 Medidas de acción sanitaria antes de salir de casa

Si un estudiante, docente o administrativo presenta síntomas de enfermedad respiratoria debe quedarse en casa y consultar a su médico de confianza o asistir a la unidad médica que le corresponde en caso de:

1. Presentar síntomas de la enfermedad o haber estado en contacto con alguna persona diagnosticada con COVID-19.
2. Si durante los últimos siete días ha presentado:
 - Tos
 - Fiebre
 - Dolor de cabeza
 - Dolor o ardor de garganta
 - Dolores musculares
 - Dolores de las articulaciones
 - Ojos rojos

V.3 Medidas de prevención

1. Brindar información continua a toda la comunidad universitaria mediante redes sociales y/o material impreso.
2. Colocar señaléticas para fomentar el frecuente lavado de manos con agua y jabón y rutas de acceso y salida. Asimismo, mantener la distancia suficiente entre una persona y otra.
3. Comportamiento Preventivo.
 - Quedarse en casa cuanto más sea posible.
 - Evitar asistir a eventos masivos y reuniones multitudinarias.
 - Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón, por lo menos por 20 segundos, o usar un desinfectante para manos con base de alcohol al 60% (Chiapas, 2020).
 - El uso de cubre bocas es obligatorio cuando se esté en lugares públicos y en espacios universitarios
 - Al estornudar o toser, taparse con el ángulo interno del codo o utilizar un pañuelo desechable; desechar de inmediato el pañuelo dentro de un bote de basura o una bolsa de plástico.
 - No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
 - Evitar tocarse la cara con las manos.
 - Evitar compartir platos, vasos, ropa de cama y otros objetos de la casa si estás enfermo.
 - Limpiar y desinfectar diariamente las superficies que se tocan con frecuencia (pestaños de las puertas, interruptores de luz, dispositivos electrónicos, centros de reunión, etc.).

4. Sana distancia.

- Favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas que, a su vez, deberán utilizar el equipo de protección personal.
- Adecuación de los espacios y áreas de trabajo o aulas para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio de la emergencia sanitaria.
- Se sugiere utilizar camisas o blusas con manga larga y zapato cerrado; así como, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería y accesorios; además de no compartir entre los trabajadores y estudiantes: celulares, bolígrafos, lápices o cualquier artículo que pudiera propagar el virus.

V.4 Medidas para control de ingreso y egreso de las distintas áreas de la universidad

Estas medidas tienen como fin instrumentar un control de ingreso y egreso a los espacios universitarios, no sólo para estudiantes, administrativos o académicos, sino también para visitantes, clientes, proveedores, etc.

Por lo anterior, se recomienda atender las siguientes medidas:

1. Instalación de un filtro sanitario. Con el objetivo de garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles, no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de la comunidad universitaria (UNACH, 2009).

El personal a cargo de este filtro sanitario deberá:

- Las personas encargadas de la realización del filtro deberán protegerse con cubre bocas, careta y guantes.
- Tomar la temperatura a cada persona que ingrese al inmueble.
- Revisar que toda persona que ingrese a las instalaciones porte correctamente el cubre bocas.
- El personal del área que se detecte con signos de enfermedad respiratoria o temperatura corporal mayor a 37.5°C, deberá remitirse a su domicilio particular o a la unidad médica correspondiente.
- Proporcionar solución gel base alcohol al 60% para la desinfección de manos.
- Colocar tapetes para calzado con líquido desinfectante, en los accesos o entradas al inmueble.
- Aplicar el Formato de reporte diario de personas con síntomas de infección respiratoria. (Anexo I)
- Elaborar en archivo electrónico el concentrado de los registros de personas con síntomas, de la totalidad de los filtros, el cual deberá ser enviado al correo electrónico unachcovid19@gmail.com diariamente al Comité Técnico de seguimiento y evaluación del Protocolo COVID-19 UNACH.

El filtro sanitario deberá tener una mesa o escritorio, el cual se deberá de limpiar constantemente; las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán de cumplir con una sana distancia de un metro y medio.

Para evitar aglomeraciones en los filtros sanitarios, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de 1.5 metros entre una persona y otra; dependiendo del número de

personas que ingresan, se recomienda establecer flexibilidad en los horarios laborales y académicos.

En el módulo del filtro sanitario se deberá contar con:

- Tapete para calzado con líquido desinfectante
 - Agua, jabón o solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado
 - Pañuelos desechables
 - Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos)
 - Termómetro digital (de frente o infrarrojo)
 - Formato reporte diario de personas con síntomas de infección respiratoria
 - Guantes
 - Cubre bocas y caretas
 - Gel antibacterial base alcohol al 60%
 - Cloro y trapos para desinfectar
2. Establecer entradas y salidas exclusivas en cada unidad académica y dependencia de la Universidad, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de las personas. Asimismo, se colocará la señalética necesaria para evitar aglomeraciones.
3. Medidas de prevención de contagio dentro de cada unidad académica y dependencia administrativa:

- El aforo de cada aula u oficina, será del 50%.
- Evitar concentraciones de personal en el centro de trabajo, realizando un escalonamiento de horarios de entrada, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción a favor.
- Usar siempre cubre bocas o careta y evitar tocar las superficies de trabajo con las manos.
- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol en gel al 60% a libre disposición de la comunidad universitaria.
- Señalizar el piso, silla o sillones, y los espacios que deberán ocupar las personas en las salas de reuniones o áreas de espera, así como en el interior de aulas y auditorios, cuidando la distancia de al menos 1.5 metros entre cada persona.
- Al inicio de cada actividad diaria, se abrirán puertas y ventanas de las aulas y oficinas para obtener una ventilación adecuada, manteniéndolas de manera permanente hasta concluir las actividades.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente al interior de cada unidad académica y dependencia administrativa, cafeterías universitarias y comedores.

- Promover que las personas no compartan objetos personales y/o herramientas de trabajo.
 - Evitar la presencia de acompañantes, en especial de menores de edad y personas con alto riesgo frente al COVID-19.
 - Evitar que personas que hayan estado enfermas, retornen a la Institución sin la valoración médica pertinente.
 - Llevar registro y seguimiento de las personas en aislamiento.
 - Limitar reuniones de manera presencial, y promover reuniones de trabajo a través de teléfono o videoconferencia.
 - Separar las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros.
 - Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos.
4. Medidas de desinfección de espacios. Las medidas de higiene de los espacios cerrados son muy importantes para evitar la propagación del virus y el contagio. Además de la limpieza permanente (con agua y jabón) del entorno y de las superficies, es necesario realizar procesos de desinfección.
- La desinfección de superficies debe hacerse diariamente antes de iniciar las actividades y antes de cerrar.
 - La frecuencia de la limpieza y desinfección se determinará dependiendo del escenario en el que se encuentre el inmueble y el flujo de personas.
 - Los equipos de cómputo, impresoras y electrónicos, se deben limpiar con sustancias apropiadas para estos.

Dentro de las unidades académicas:

- Cada estudiante, trabajador o visitante utilizará obligatoriamente cubre bocas o caretas.
- En los patios o pasajes de la universidad se guardará la distancia recomendada.
- Si es necesario clases presenciales, al inicio de cada clase los docentes deberán insistir en las medidas de prevención y si lo consideran necesario, reforzar información sobre algunas características de la enfermedad, empleando un tiempo prudencial que no afecte el desarrollo del contenido de la clase.
- En los laboratorios y los servicios de biblioteca tendrán un aforo del 50%.
- No colocar mochilas, carteras u otros objetos en el piso.
- No saludar de mano, ni beso.

5. Prácticas correctas de higiene en el área de cafetería/cocina

- Se deberán intensificar las medidas de higiene para evitar o reducir el riesgo de que se contamine la superficie de los alimentos o los envases con el virus.
- Deberán lavar y desinfectar todos los comestibles perecederos (frutas, verduras, etc.) que se utilicen para la elaboración de alimentos.
- El aforo será del 50%, y en dado caso, el servicio será para llevar.

- El personal de cocina deberá utilizar de manera obligatoria cubrebocas, caretas, cofia y guantes.
 - Realizar lavado frecuente de manos con agua y jabón durante un mínimo de 20 segundos.
 - Evitar tocarse con las manos en todo momento los ojos, la nariz y la boca.
 - Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el antebrazo.
 - Desinfectar de manera constante, todas las superficies de contacto con los usuarios, mesas, cocina, baños, puertas, pisos, manijas de puertas, áreas de uso común, mostradores.
6. Recomendaciones para los integrantes de la comunidad universitaria que hace uso del transporte público para trasladarse a las instalaciones de la Universidad y viceversa.
- Utilizar careta de plástico y cubre bocas.
 - Evitar tocar manijas y pasamanos.
 - Evitar tocarse la cara.
 - Procurar sana distancia con el resto de pasajeros
 - También se puede optar por utilizar un pañuelo o toalla húmeda; en caso de no contar con ello, se recomienda aplicar gel antibacterial formulado con 60% de alcohol después de haber tocado cualquier superficie.
 - Optar por tomar el transporte público en horarios con menor aglomeración de personas.

VI. PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD

La población en situación de vulnerabilidad, es aquella que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19, por ejemplo: mujeres embarazadas o lactando, persona mayores de 60 años, personas con problemas respiratorios, obesidad, diabetes, hipertensión, cáncer u otra enfermedad crónica.

Se recomienda que dicha población universitaria asista a las áreas de trabajo o salones de clase, una vez que las autoridades sanitarias determinen su reincorporación sin restricciones.

VII. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

La vigilancia y la supervisión son acciones dirigidas a la verificación de la correcta implementación de todas las medidas y estrategias contempladas en el presente protocolo.

Estas acciones, son responsabilidad del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación del Protocolo COVID-19 UNACH.

VIII. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO COVID-19 UNACH

El Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación del Protocolo COVID-19 UNACH está integrado de la siguiente manera:

Presidencia

La persona titular de Rectoría

Secretaría Técnica

La persona titular de la Coordinación del Centro Mesoamericano de Estudios en Salud Pública y Desastres (CEMESAD)

Vocales

Las personas titulares de las siguientes Dependencias de Administración Central:

Secretaría General

Secretaría Académica

Secretaría Administrativa

Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales

Dirección General de Planeación

Dirección General de Investigación y Posgrado

Dirección General de Extensión Universitaria

Dirección General de Infraestructura y Servicios Generales

Coordinación General de Finanzas

Coordinación General de Universidad Virtual

Oficina del Abogado General

Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios

Coordinación de Bienestar y Atención a la Comunidad Universitaria

Coordinación de Comunicación Universitaria

El Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación del Protocolo COVID-19 UNACH tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- Vigilar y supervisar la correcta aplicación del presente Protocolo.
- Actualizar el presente protocolo para mantener la operatividad de la Universidad.

- Supervisar el uso óptimo de los recursos destinados para limitar la transmisión de COVID-19.
- Monitorear e informar a la persona titular de Rectoría el impacto de las acciones emprendidas en el protocolo frente a la transmisión de COVID-19.
- Realizar los ajustes necesarios a fin de modificar las acciones en función de sus avances.
- Mantener constante comunicación con los enlaces de las unidades académicas para los efectos establecidos en el presente Protocolo.
- Coadyuvar con la Secretaría de Salud y autoridades sanitarias correspondientes para efecto de mantener actualizadas las medidas preventivas y de mitigación del virus aludido que para tal efecto se emitan.

La información de este protocolo está basada en documentos oficiales de la OMS, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, ANUIES, entre otros y es una guía de lo mínimo necesario que se tiene que observar para disminuir el riesgo de contagio dentro de nuestra Universidad. Sin embargo, cada unidad académica o dependencia administrativa, podrá adoptar las medidas que considere necesarias para la mejor aplicación de este protocolo.

FUENTES CONSULTADAS

- Chiapas, S. (2020). Secretaría General de Gobierno de Chiapas. Obtenido de <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/periodico/periodico1824>
- México, G. d. (2020). Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552549/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria._Versio_n_17_mayo_final.pdf
- SEGOB. (14 de Mayo de 2020). Secretaría de Gobernación de México. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020
- SEGOB. (29 de Mayo de 2020). Secretaría de Gobernación de México. Obtenido de Diario Oficial de la Federación : https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020
- SEGOB. (29 de Mayo de 2020). Secretaría de Gobernación de México. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020
- SEGOB. (15 de Mayo de 2020). Secretaría de Gobrenación de México . Obtenido de Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593411&fecha=15/05/2020
- SEP. (14 de Marzo de 2020). Secretaría de Educación Superior. Obtenido de Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación: <https://www.dgespe.sep.gob.mx/>
- UNACH. (2009). Filtros Sanitarios del Plan operativo para la prevención de la influenza en la comunidad universitaria. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México: CEMESAD.
- Unión, C. d. (2020). LXIV Legislatura. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Unión, C. d. (2020). LXIV Legislatura. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

ANEXO I.
**REPORTE DIARIO DE PERSONAS
CON SÍNTOMAS DE INFECCIÓN
RESPIRATORIA**

Anexo 1. Reporte diario de personas con síntomas de infección respiratoria



Universidad Autónoma de Chiapas
Formato Reporte Diario de Personas con síntomas de Infección Respiratoria

Puntaje	Recomendación
hasta 10	Ingreso a las instalaciones
de 11 a 29	Enviar a casa (cuarentena)
de 30 o más	Enviar a atención médica

Facultad/ Escuela/Centro/ Oficina: _____

Fecha: _____

Turno: _____

#	Nombre (s)	Nombre completo		Edad (años)	Sexo 1. Hombre 2. Mujer	Temperatura actual	Fiebre	Tos	Dolor de cabeza	Dificultad para respirar	Dolor articular	Dolor muscular	Dolor de garganta	Securimento nasal	Dolor torácico	Otros	Puntaje total
		Apellido Materno	Apellido Paterno														
1							11	11	5	20	5	5	11	11	20	5	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	

Nombre de quien llena el Formato: _____



Universidad Autónoma de Chiapas
Formato Reporte Diario de Personas con síntomas de Infección Respiratoria

#	Tipo de personal: 1. Alumno 2. Docente 3. Administrativo 4. Visitante	Domicilio	Colonia	Teléfono	Fecha de inicio de síntomas Día / Mes / Año	Ha estado en contacto con casos de COVID-19 1. Si 2. No	Ha recibido atención médica 1. Si 2. No
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Protocolo COVID-19 UNACH
se terminó de editar en julio de 2020.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”